COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

Dirección Ejecutiva

RGR/MSS

DA INICIO A PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES E INDICA LISTADO DE ESPECIES A CLASIFICAR

EXENTA Nº

0486

SANTIAGO,

0 7 MAR 2007

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 37, 70 letra c), y 76 letra b) de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el Decreto Supremo nº 75 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres; la publicación en el Diario La Nación, de fecha 6 de julio de 2006, en cuya virtud se invita a toda persona interesada a enviar sugerencias de especies silvestres nativas de chile susceptibles de ser clasificadas según su estado de conservación; el Of. Ord. D.E. Nº 62379, de 24 de agosto de 2006, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, en cuya virtud se solicita a los órganos de la Administración del Estado competentes información relativa a las especies susceptibles de ser clasificadas; el acuerdo Nº 319/2006 del Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; las demás normas legales aplicables; y lo dispuesto en la Resolución nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución nº 55 de 1992, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres, corresponde al Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente resolver, con el mérito de los antecedentes proporcionados por la Dirección Ejecutiva de CONAMA, iniciar o no el procedimiento de clasificación de especies.
- 2. Que, la misma normativa señala que si el Consejo Directivo resuelve dar inicio a este procedimiento, el acuerdo respectivo debe contener el listado de las especies a clasificar.
- 3. Que, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento, el proceso de clasificación de especies se inicia con una resolución de la Dirección Ejecutiva de CONAMA que ejecute el acuerdo del Consejo Directivo. Asimismo, la misma disposición señala que dicha resolución deberá contener la transcripción del acuerdo respectivo y del listado de las especies a clasificar, y que deberá publicarse en el Diario Oficial, en un diario o periódico de circulación nacional y en la página electrónica de la Comisión.

RESUELVO:

- 1. Dar inicio al proceso de clasificación de especies, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 75 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- 2. Las especies a incluir en dicho proceso serán las priorizadas por el Consejo Directivo, cuyo acuerdo se transcribe a continuación:

"En sesión de fecha 7 de Diciembre de 2006, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente ha adoptado el siguiente:

ACUERDO Nº 319/2006

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 37, 70 letra c), y 76 letra b) de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Decreto Supremo nº 75 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres;

CONSIDERANDO

- 1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres, corresponde al Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente resolver, con el mérito de los antecedentes proporcionados por la Dirección Ejecutiva de CONAMA, iniciar o no el procedimiento de clasificación de especies.
- 2. Que, la misma normativa señala que si el Consejo Directivo resuelve dar inicio a este procedimiento, el acuerdo respectivo debe contener el listado de las especies a clasificar.
- 3. Que, según los antecedentes tenidos a la vista, existen antecedentes suficientes para iniciar el proceso.

SE ACUERDA:

- 1. Dar inicio al proceso de clasificación de especies, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 75 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- 2. Aprobar el siguiente listado de especies a clasificar en este proceso:

A)

Reino: PLANTAE Hábito: Leñosas		
Austrocedrus chilensis	Ciprés de la Cordillera	
Azorella compacta	Llareta	
Carica chilensis	Palo Gordo	
Cordia decandra	Carbonillo	
Dasyphyllum excelsum	Tayú	
Deuterocohnia chrysantha	Chaguar del jote	
Fitzroya cupressoides	Alerce	
Jubaea chilensis	Palma chilena	
Krameria cistoidea	Pacul	
Laretia acaulis	Llaretilla	
Legrandia concinna	Luma del Norte	
Monttea chilensis	Uvillo	
Myrica pavones	Pacama	

Nothofagus glauca	Hualo
Nothofagus leonii	Huala
Persea meyeniana	Lingue del Norte
Polylepis besseri	Queñoa
Polylepis tarapacana	Queñoa de altura
Porlieria chilensis	Guayacán
Puya venusta	Chagualillo
Solanum lycopersicoides	Tomate silvestre
Solanum sitiens	Tomate silvestre
Hábito: Cactáceas Echinopsis glaucus	Cacto
Eriosyce caligophila	Cacto
	Cacto Cacto

r	`	1
ŀ	-€	١

Clase: PECES	
Aplochiton taeniatus	Peladilla
Aplochiton zebra	Farionela listada
Basilichthys australis	Pejerrey
Basilichthys gracilis	Pejerrey
Basilichthys microlepidotus	Pejerrey
Basilichthys semotilus	Pejerrey
Brachygalaxias bullocki	Puye
Brachygalaxias gothei	Puye
Bullockia maldonadoi	Bagrecito
Cheirodon australe	Pocha del sur
Cheirodon galusdae	Pocha de los lagos
Cheirodon kiliani	Pocha
Cheirodon pisciculus	Pocha
Diplomystes camposensis	Tollo de agua dulce
Diplomystes chilensis	Tollo de agua dulce
Diplomystes nahuelbutaensis	Tollo de agua dulce
Galaxias globiceps	
Galaxias maculatus	Puye
Galaxias platei	Tollo
Geotria australis	Lamprea de bolsa
Hatcheria macraei	Bagre
Mordacia lapicida	Lamprea de agua dulce
Nematogenys inermis	Bagre
Odontesthes brevianalis	Cauque del norte
Odontesthes mauleanum	Cauque del maule
Odontesthes wiebrichi	Cauque de Valdivia
Orestias agassizi	Corvinilla
Orestias ascotanensis	Karachi
Orestias chungarensis	Corvinilla de Chungará
Orestias laucaensis	Corvinilla del Lauca
Orestias parinacotensis	Corvinilla del Parinacota
Percichthys melanops	Trucha negra
Percichthys trucha	Trucha criolla
Percilia gillisi	Carmelita
Percilia irwini	Carmelita de Concepciór
Trichomycterus areolatus	Bagre chico
Trichomycterus chiltoni	Bagrecito
Trichomycterus chungaraensis	Bagrecito del Chungará
Trichomycterus laucaensis	Bagrecito del Lauca
Trichomycterus rivulatus	Bagrecito

3. Facultar a la Dirección Ejecutiva de CONAMA para que elabore los actos administrativos que sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo, y a través de lo anterior, dar inicio al procedimiento de clasificación de especies.

Paulina Veloso Valenzuela, Ministra Secretaria General de la Presidencia, Presidenta del Consejo Directivo, Comisión Nacional del Medio Ambiente; Ana Lya Uriarte Rodríguez, Directora Ejecutiva, Secretaria Consejo Directivo Comisión Nacional del Medio Ambiente"

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA PÁGINA WEB DE CONAMA; Y ARCHÍVESE

ANALYA URIARTE RODRIGUEZ

Directora Ejecutiva
Gomisión Nacional del Medio Ambiente

Distribución:

Distribución:
Dirección Ejecutiva CONAMA
División Jurídica, CONAMA
Depto. Recursos Naturales, CONAMA
Archivo

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento
saluda atentamente a Ud.
NURY VALBUENA OVEJERO
Oficial de Partes
Comisión Nacional del
Medio Ambiente (CONAMA)